



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero veinticinco (25) del Dos Mil Veintitrés (2023).

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
(DENTRO DE DEMANDA FIJACION DE CUOTA
DE ALIMENTOS)

DEMANDANTE	KAREN LORAIN VILORIA
DEMANDADO	NAIDER DANIEL ARAGON MAESTRE.
ASUNTO	ENVIAR NOTIFICACION NUEVAMENTE.
RADICADO	44-001-31-10-001-2014-00032-00

Visto el anterior informe secretarial, atendiendo a lo solicitado por la doctora LUZ AMPARO MUÑOZ OSPINA mediante memorial poder allegado vía correo electrónico a este Juzgado, se dispone:

- Reconocer personería jurídica como apoderada principal a la doctora LUZ AMPARO MUÑOZ OSPINA, y al doctor WILLIAM ORTIZ MARTINEZ, como apoderado sustituto, para actuar en representación del señor VICTOR ALFONSO COMBARIA RODRIGUEZ, dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos del poder a ellos conferido.
- Como quiera que en escrito que antecede se informa al Despacho que se desconoce el correo electrónico de la demandante señora KAREN LORAIN VILORIA VIDES, se insta a la parte actora a surtir el trámite del presente incidente tal como lo establece el Art. 6º Inciso 5 de la Ley 2213 de Junio de 2022, el cual dispone que: "(....) De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos".

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA